

Línea de Avales Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias, ha aprobado con fecha 24 de marzo ([BOE 18 de marzo](#))

Activación segundo tramo de 20.000 millones de euros: Resolución de 10 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19. ([BOE 11 de abril](#))

Documentación a presentar a la Entidad Financiera

Informe situación Financiera para la solicitud de financiación ([Ver modelo Guía CGE](#)). Incluye

- Justificación documental del efecto del Covid-19 sobre el negocio del solicitante.
 - o acreditación del cierre de actividad o
 - o Impacto relevante de la situación actual sobre la actividad (cancelación de pedidos, imposibilidad de la prestación de servicios, suspensión de contratos de clientes, etc
- Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los últimos tres años
- Principales ratios financieros
- *Pool* bancario.
- Plan de negocio actualizado lo más realista posible.
- Plan de Tesorería que recoja las necesidades financieras por un período de 12 meses (pymes) o
- Balance y cuentas de resultados previsional

Documentación sociedad (si no lo tuviera): escrituras, poderes,.. Impuesto de Sociedades 2018.

Cuentas Anuales 2018 (individuales/consolidadas si auditan/consolidan).

Declaraciones de IVA y Modelo 390 del ejercicio 2019.

Liquidaciones de IVA mensuales de enero y febrero de 2020, para empresas que liquidan mensualmente.

Certificado de estar al corriente de pago de la AEAT y la Seguridad Social.

Declaración responsable del solicitante en la que éste haga constar que a 17 de marzo de 2020 (y en la fecha de la solicitud) no había solicitado la declaración de concurso voluntario, ni se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el art. 2.4 de la Ley 22/2003.

Declaración responsable de ayudas sujetas al Reglamento de Minimis (normalmente las entidades tienen modelos propios de declaración).

Declaración responsable de ayudas sujetas al Marco Temporal de Ayudas de la Unión Europea (normalmente las entidades tienen modelos propios de declaración).